

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 5 DE MAYO DEL 2014. NUM. 33,418

Sección A

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO MINISTERIAL No. 884-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de marzo de 2014.

El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 294-93 de fecha 16 de diciembre de 1993, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de enero de 1994, se creó el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, constituyéndose el mismo como una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, después Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, según Decreto Legislativo No. 177-2010 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 7 de octubre de 2010; y ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, según Acuerdo Ejecutivo No. PCM-001-2014 de Creación de la Secretaría General del Gobierno y Gabinetes Sectoriales y publicado también en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 24 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: Que en la apuntada Ley de Bomberos de la República, en su artículo 59 se establece “que

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

884-2014	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerda: REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DE OFICIALES SUPERIORES.	A. 1-7
080-GA	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Acuerda: REGLAMENTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO EXTERIOR DE HONDURAS.	A. 7-11
01	CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA CARRERA JUDICIAL Acuerda: Reformar el artículo 6 del Acuerdo número cinco (5), del 31 de marzo del año 2011, que contiene el Reglamento de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial.	A. 12

Sección B Avisos Legales

B. 1-24

Desprendible para su comodidad

el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, emitirá los Reglamentos relativos a dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley, la Asamblea de

Oficiales Superiores es el órgano de mayor jerarquía en la Institución y tendrá como función principal definir y acordar la política general de la misma.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario la emisión de un Reglamento Interno que regule la competencia y participación de los miembros que conforman este órgano colegiado en sus ejecutorias, al tenor de lo que establece la Ley de Bomberos de la República.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la ley le confiere:

A C U E R D A

Aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DE LA
ASAMBLEA DE OFICIALES SUPERIORES**

**TÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES**

**CAPÍTULO I
ORGANIZACIÓN, OBJETIVO Y ATRIBUCIONES**

**SECCIÓN I
ORGANIZACIÓN Y OBJETIVO**

ARTÍCULO 1.- ORGANIZACIÓN.- La Asamblea de Oficiales Superiores es el órgano de mayor jerarquía de la institución y la conforman los oficiales superiores en condición de servicio activo.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVO.- El presente Reglamento tiene por objetivo único y principal el de dotar de un ordenamiento legal a la Asamblea de Oficiales Superiores, que en lo sucesivo se denominará **LA ASAMBLEA**, determinando sus atribuciones legales, su competencia y la participación colegiada parlamentaria de sus miembros.

**SECCIÓN II
DE SUS ATRIBUCIONES**

ARTÍCULO 3.- DEFINICIÓN.- La atribución de determinar la política general de la Institución, consiste en concebir un pensamiento estratégico y prospectivo para lograr el desarrollo de planes, acciones generales y específicas dentro del campo de

su competencia legal y las que provengan de la propia naturaleza de los servicios del Cuerpo de Bomberos, para destinarlos a la prevención, investigación, auxilio y combate de incendios o de situaciones de calamidad pública, comunitaria o individual, causadas por la acción de fenómenos naturales o por la interacción de las actividades de personas naturales o jurídicas en el medio en que se desarrollen u ocurran, utilizando para ello acciones planificadas anticipadamente y haciendo uso de la potencialidad y capacidad técnica de su recurso humano, logístico, basados en un presupuesto administrativo y operativo que considere, calidad, tiempo y efectividad.

ARTÍCULO 4.- ATRIBUCIONES.- De conformidad con la Ley de Bomberos de la República y su Reglamento General, son atribuciones de la Asamblea de Oficiales Superiores las siguientes:

- a) Definir y acordar la política general de la Institución;
- b) Nombrar el Tribunal de Honor;
- c) Asesorar a la Comandancia General;
- d) Proponer por medio de la Comandancia General, los ascensos para los Oficiales de la Institución ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización;
- e) Conocer de las sanciones que le presente el Tribunal de Honor, en su caso;
- f) Conocer en consulta de los fallos dictados por el Tribunal de Honor, cuando así se le solicite;
- g) Conocer y resolver, previo dictamen del Comandante General, de las diversas solicitudes que se le presentaren en relación a la política general de la Institución; y,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

onocer de las solicitudes de retiro, presentadas por los miembros voluntarios.

ARTÍCULO 5.- La Asamblea tendrá los Organismos siguientes:

- 1) La Junta Directiva de la Asamblea estará conformada por un Presidente y un Secretario.
- 2) El Tribunal de Honor.
- 3) Las Comisiones y Asesorías especiales.

CAPÍTULO II DE SU FUNCIONAMIENTO

SECCIÓN I DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO 6.- DEFINICIÓN.- La Asamblea de Oficiales Superiores es el órgano de mayor jerarquía en la Institución, sus decisiones, acuerdos y resoluciones son ley para todos los miembros del Cuerpo de Bomberos, siempre que las mismas se hayan tomado de conformidad al ordenamiento jurídico nacional y a la Ley de Bomberos de la República y a su reglamento.

ARTÍCULO 7.- CLASES.- Las Asambleas son de carácter Ordinario o Extraordinario y se celebrarán en las fechas que se determinen para cumplir con lo que manda el reglamento de la Ley de Bomberos de la República y su Reglamento o a pedimento del Comandante General, periódicamente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, o en el lugar que señale la convocatoria. A la convocatoria se acompañará la agenda de los asuntos a tratar con especificación de la fecha, hora, lugar y local en que se verificará la misma.

ARTÍCULO 8.- NATURALEZA.- Las sesiones de la Asamblea son de carácter privado, sin embargo, la Presidencia de la Asamblea podrá solicitar la anuencia a los asambleístas para invitar a oficiales subalternos, personas particulares o representantes de instituciones del sector público o privado cuando sea necesario o conveniente escuchar sus opiniones para beneficio de la Institución.

ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO.- En las Asambleas se hará uso del siguiente procedimiento parlamentario:

- a) Inscripción de los miembros participantes;
- b) Comprobación del quórum;
- c) Instalación de la Asamblea e inicio de la sesión;

- d) Lectura, discusión y aprobación de la agenda de asuntos a tratar;
- e) Desarrollo de la sesión;
- f) Suspensión o cierre de la sesión.

ARTÍCULO 10.- AGENDA.- La agenda de asuntos deberá incluir lo siguiente:

- a) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- b) Informes de la Comandancia General.
- c) Informes de las Comisiones Especiales.
- d) Asuntos pendientes.
- e) Mociones o peticiones especiales que previamente hayan sido presentadas ante la Comandancia General con una antelación de por lo menos tres días a la fecha de la celebración de la Asamblea.
- f) Las mociones que se presenten deberán ser secundadas para poder ser discutidas en la Asamblea. El Secretario de la Asamblea tiene la obligación de preguntar quienes secundan la moción. Si la moción no fuere secundada no se procederá a su discusión y quedará eliminada de la Agenda.
- g) Se permite la presentación de mociones subsidiarias destinadas a facilitar la discusión de la moción principal. La moción subsidiaria no necesita ser secundada cuando el mocionante principal la acepte.

ARTÍCULO 11.- VOTACIÓN.- Las votaciones de los asuntos que requieran la aprobación de la Asamblea podrán efectuarse en forma pública levantando la mano derecha o en forma secreta y escrita, según lo disponga la Asamblea. En casos especiales podrá solicitarse además la consignación de nombres.

ARTÍCULO 12.- INTERVENCIÓN.- Corresponde al Presidente de la Asamblea autorizar a los miembros para hacer uso de la palabra en sus intervenciones.

ARTÍCULO 13.- DERECHOS.- La solicitud del derecho de la palabra deberá ser dirigida en forma verbal o escrita al Secretario de la Asamblea, quien cuidará de llevar el orden correlativo e informarlo a la Presidencia.

ARTÍCULO 14.- PARTICIPACIÓN.- Concedida la autorización para el uso de la palabra, el participante procurará efectuar su exposición en un término no mayor a diez minutos. Lo anterior se entiende sin perjuicio del tiempo que se necesite para la lectura de informes de las comisiones.

ARTÍCULO 15.- ORDEN.- El miembro participante no podrá ser interrumpido en su intervención por otro participante, salvo el caso que esté fuera del orden de los asuntos de la agenda aprobada.

ARTÍCULO 16.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea se procurarán tomar por unanimidad; pero en caso de existir desacuerdo, se hará constar el mismo en el Acta explicando sus razones. En este caso, las resoluciones podrán ser tomadas por simple mayoría contando con la mitad más uno de los miembros presentes. En caso de empate se concederá el voto de calidad decisoria al Presidente de la Asamblea.

ARTÍCULO 17.- RATIFICACIÓN.- En el caso en que un acuerdo o resolución sea de ejecución inmediata, se ratificará su aprobación en la misma sesión y se consignará en el Acta.

ARTÍCULO 18.- SUSPENSIÓN.- En aquellos casos en que las sesiones se prolonguen, el Presidente de la Asamblea podrá declarar la suspensión del desarrollo de la misma señalando fecha, lugar y hora para su reanudación.

ARTÍCULO 19.- QUÓRUM.- En el caso que se rompa el quórum de presencia registrado durante el curso de una Asamblea, el Presidente de la Asamblea podrá decidir la continuación de la misma con el quórum remanente y los acuerdos y resoluciones se podrán tomar con la simple mayoría de sus miembros presentes, debiendo consignarse en el Acta.

SECCIÓN II DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 20.- PRESIDENCIA.- El Comandante General del Cuerpo de Bomberos presidirá la Asamblea de Oficiales Superiores.- El Subcomandante General sustituirá por ausencia justificada o de fuerza mayor del Comandante General, actuando por delegación expresa, podrá presidir la Asamblea de Oficiales Superiores.

ARTÍCULO 21.- SECRETARIO.- La Asamblea nombrará un Secretario en su primera sesión, por un período de tres años, quien será el relator de las sesiones Ordinarias o Extraordinarias.

ARTÍCULO 22.- SECRETARIO DE ACTUACIONES.- En caso de ausencia del Secretario nombrado, la Asamblea procederá al nombramiento de un Secretario de Actuaciones para suplir las funciones pertinentes de manera provisional.

ARTÍCULO 23.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente de la Asamblea las siguientes:

- a) Abrir, decretar recesos, suspender y cerrar las sesiones;
- b) Mantener el orden en las sesiones;
- c) Autorizar con el Secretario, las actas, acuerdos y resoluciones de la Asamblea;
- d) Autorizar el uso de la palabra por orden sucesivo a los miembros participantes que la solicitaren;
- e) Nombrar las comisiones necesarias o asesorías especiales, pudiendo unir las o separarlas atendiendo la importancia de los asuntos sometidos a su consideración;
- f) Convocar a sesiones por medio del Secretario de la Asamblea;
- g) Suspender o clausurar los debates cuando lo considere suficientemente discutido, someterlo a votación, diferirlo o enviarlo a una comisión que designará en el mismo acto cuando así lo considere procedente.

ARTÍCULO 24.- ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.- Son atribuciones del Secretario de la Asamblea las siguientes:

- a) Servir como órgano de comunicación entre la Asamblea y sus miembros.
- b) Verificar y certificar el quórum de las sesiones de la Asamblea.
- c) Redactar las actas de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias, haciendo constar en ellas en forma clara y sustancialmente, todo lo discutido y resuelto, así como lo que expresen los miembros al razonar su voto disidente.
- d) Autorizar con el Presidente, las actas, acuerdos y resoluciones de la Asamblea.
- e) Tomar nota de las licencias o permisos concedidos a los miembros y de las excusas con causa justificada que sean presentadas.
- f) Hacer el escrutinio de las votaciones, dando a conocer al Pleno de la Asamblea su resultado.
- g) Custodiar las actas, documentos y correspondencia de la Asamblea.
- h) Efectuar las convocatorias a sesión de Asamblea en las fechas que se determinen, para cumplir con las necesidades de la Institución o al pedimento del Comandante General.
- i) Documentar la inscripción personal de los miembros asistentes a las sesiones.
- j) Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida y al Acta anterior para su discusión, aprobación y reconsideración de la misma; firmar y certificar los documentos sometidos a su competencia que se le soliciten.
- k) Las demás que sean propias e inherentes al cargo.

CAPÍTULO III DE SU INTEGRACIÓN

SECCIÓN I DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 25.- MIEMBROS.- Son miembros de la Asamblea todos aquellos Oficiales Superiores que se encuentren en servicio activo.

ARTÍCULO 26.- DEFINICIÓN.- Para el propósito de integración de la Asamblea, se requiere que sus miembros se encuentren en servicio activo prestando servicios efectivos en las diferentes funciones o actividades asignadas y documentadas dentro de la estructura orgánica de la Institución.

ARTÍCULO 27.- OTROS MIEMBROS.- Se podrán considerar como miembros integrantes de la Asamblea, a los Oficiales Superiores que ya no pertenezcan al servicio permanente y que se incorporen al servicio voluntario con la anuencia de los Comandantes de las Compañías de Bomberos Voluntarios, siempre y cuando exista resolución formal documentada autorizada por la Comandancia General y que éstos se encuentren comprendidos en las edades permitidas en la Ley de Bomberos y sus Reglamentos.

SECCIÓN II

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES DE LOS MIEMBROS

SUBSECCIÓN I DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 28.- DERECHOS.- Los miembros de la Asamblea de Oficiales Superiores, tienen los siguientes derechos:

1. Asistir a las sesiones de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias debidamente convocadas.
2. Ejercer el derecho con voz y voto en los asuntos del conocimiento de la Asamblea.
3. Proponer e integrar la Junta Directiva, el Tribunal de Honor y las Comisiones y asesorías especiales que se conformen.
4. Proponer e integrar las ternas de elección para los cargos de Comandante y Subcomandante General.
5. Presentar mociones relacionadas con la agenda de la convocatoria o la inclusión de temas que la Asamblea considere pertinentes y procedentes.

6. Ejercer el derecho de disentir en cuanto a las resoluciones tomadas por mayoría, y pedir que se consigne en Acta, las razones que motivan su disenso.
7. Excusar su inasistencia a la sesión convocada, ordinariamente con 24 horas de anticipación, explicando la justa causa que la motiva.
8. Conocer el Informe Anual de las actividades administrativas, operativas del Cuerpo de Bomberos con sus respectivos estados financieros que presente la Comandancia General.
9. Conocer el Plan Operativo Anual, el anteproyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Institución que presente la Comandancia General.
10. Apoyar acciones y determinaciones tomadas por la Comandancia General, que estén enmarcadas en la Ley y que redunden en el interés y beneficio de la Institución.
11. Todos los demás que la Ley y su Reglamento le confieran.

SUBSECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 29.- OBLIGACIONES.- Los miembros de la Asamblea de Oficiales Superiores, tienen las siguientes obligaciones:

1. Asistir a todas las sesiones debidamente uniformado, según se especifique en la convocatoria.
2. Asesorar individual o colectivamente a la Comandancia General.
3. Darle cumplimiento a las misiones y comisiones encomendadas por la Asamblea.
4. Cumplir con lo que manda el Código de Ética y Probidad de los Servidores Públicos.
5. Permanecer en el local en que se desarrolle la Asamblea desde el momento de su instalación hasta que la misma entre en receso, se suspenda o se clausure, sin perjuicio de la autorización de retiro que se solicite en caso necesario.
6. Ejercer el derecho al voto.

SUBSECCIÓN III DE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 30.- PROHIBICIONES.- Para los miembros de la Asamblea de Oficiales Superiores, se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Presentarse a sesiones incorrectamente uniformado.
2. Ausencia a las sesiones sin causa justificada.

3. Divulgar o comentar lo tratado en las sesiones, cuando las resoluciones tengan que ser oficialmente comunicadas por la Comandancia General por los conductos oficiales pertinentes.
4. Retirarse o ausentarse de las sesiones sin el correspondiente permiso, de quien preside la misma.
5. Hacerse representar por otro Miembro.
6. No seguir los procedimientos parlamentarios.
7. Incumplir las resoluciones emanadas de la Asamblea.

ARTÍCULO 31.- IMPEDIMENTOS.- No podrán integrar la Asamblea, los Oficiales Superiores cuya situación se encuentre bajo cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Los que no se hayan integrado siguiendo los procedimientos legales requeridos por este Reglamento.
2. Los que temporalmente se encuentren inhabilitados por disposición de la Asamblea de Oficiales Superiores o que estén ventilando casos graves ante el Tribunal de Honor o por delitos que no merezcan medidas sustitutivas en los Tribunales de la República.
3. Los que se encuentren con permiso, licencia, vacaciones o con incapacidad médica, quedarán suspendidos o excusados como tales para el período concedido.
4. Los que hayan pasado a condición de baja honrosa por renuncia, cesantía, o situación de retiro, aprobados por la Asamblea de Oficiales Superiores; así como aquellos que hayan pasado a condición de retiro deshonrosa.

SUBSECCIÓN IV DE SANCIONES

ARTÍCULO 32.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Régimen de Sanciones del Reglamento de la Ley de Bomberos de la República, constituyen faltas especiales y se tendrán en cuenta las circunstancias siguientes:

1.- Faltas simples:

- a) La ausencia inexcusable a una sesión de Asamblea.
- b) El retiro de la sesión sin la autorización correspondiente.
- c) Presentarse a la sesión de la Asamblea indebidamente uniformado.
- d) No atender los llamados al orden que le formule la Directiva.

2.- Faltas leves:

- a) La ausencia sin excusa a más de dos sesiones de Asamblea.

- b) El abandono reiterado de la sesión sin la autorización correspondiente.
- c) Presentarse reiteradamente a más de dos sesiones de la Asamblea indebidamente uniformado.
- d) El incumplimiento a las misiones y comisiones encomendadas por la Asamblea.
- e) No seguir los procedimientos parlamentarios.
- f) La acumulación de tres faltas simples.

3.- Faltas graves:

- a) La acumulación de dos faltas leves.
- b) Divulgar o comentar lo tratado en las sesiones, cuando los acuerdos o resoluciones tengan que ser comunicada por la Comandancia General por los conductos oficiales pertinentes.

ARTÍCULO 33.- Las sanciones especiales que se aplicarán a las faltas simples son las siguientes:

- a) Por primera vez, amonestación verbal privada.
- b) Por reincidencia, amonestación escrita con cargo al expediente.

ARTÍCULO 34.- Las sanciones especiales que se aplicarán a las faltas leves son las siguientes:

- a) Por primera vez, amonestación verbal pública ante la Asamblea;
- b) Por reincidencia, apercibimiento escrito de suspensión de reconocimientos con cargo al expediente.

ARTÍCULO 35.- Las sanciones especiales que se aplicarán a las faltas graves son las siguientes:

Formación del expediente del caso con sus antecedentes para remitirlo al Tribunal de Honor.

TÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 36.- HABEAS DATA.- Las actuaciones de la Asamblea se llevarán a cabo de conformidad a las formalidades del procedimiento administrativo gubernativo y sus documentos, actas, acuerdos, resoluciones, certificaciones y expedientes se clasifican como documentos públicos de naturaleza reservada, sin perjuicio del derecho de Habeas Data para las autoridades jurisdiccionales o para los individuos con interés legítimo de parte.

ARTÍCULO 37.- RECURSOS.- Contra las resoluciones que emita la Asamblea caben los recursos contemplados en la

Ley de Procedimiento Administrativo. La Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, conocerá en segunda instancia los recursos que se promuevan contra las Resoluciones que emita la Asamblea.

ARTÍCULO 38.- DEROGATORIA Y VIGENCIA.- De conformidad al artículo 58 del Decreto No. 294-93 quedan derogadas todas aquellas disposiciones o leyes que se opongan al presente Reglamento y el mismo entrará en vigencia al ser aprobado por el Poder Ejecutivo y deberá ser publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras.

RIGOBERTO CHANG CASTILLO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

ACUERDO No. 080-GA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado orientar, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieren a otros órganos.

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer las directrices y disposiciones legales necesarias que determinen los lineamientos adecuados para ejecutar una sana administración de los recursos del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras, la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional está autorizada para emitir su propio reglamento de gastos para el adecuado funcionamiento del Servicio Exterior, en consonancia con la eficiencia y el decoro que deben mantener las Representaciones de Honduras, así como

los funcionarios y servidores públicos que ejerzan cargos en dicho Servicio.

CONSIDERANDO: Que es deber y obligación de los Jefes de Misión, liquidar en tiempo y forma los recursos que, en concepto de gastos, les son transferidos mensualmente para el normal desenvolvimiento de las Representaciones a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional está en la obligación de hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de sus funcionarios y servidores públicos.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el proyecto de Reglamento de Gastos de Funcionamiento y Representación del Servicio Exterior de Honduras, ha sido dictaminado por la Procuraduría General de la República, mediante dictamen PGR-DNC-41-2013 de fecha seis de noviembre del año dos mil trece.

POR TANTO:

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos: 246, 247 y 323 de la Constitución de la República; 4, 60 numeral 9, 61 numeral 8, 63 numeral 10, 64 numeral 6 y 98 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular; 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 33, 36 numerales 1), 6) y 8); 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Gastos de Funcionamiento y Representación del Servicio Exterior de Honduras, que literalmente dice:

REGLAMENTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO EXTERIOR DE HONDURAS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO PROPÓSITOS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento tiene como propósito regular de manera eficiente y transparente la administración de los recursos del Estado, en lo que respecta a los montos que en concepto de gastos de funcionamiento y representación son asignados, mediante Acuerdo Ejecutivo a las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares de Honduras.

ARTÍCULO 2. Para los fines del presente Reglamento, la referencia a “gastos”, “la Secretaría” y “Jefe de Misión”,

significan los gastos de funcionamiento y representación en el exterior, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y los Jefes de Embajadas, Oficinas Consulares y Misiones Permanentes, respectivamente.

ARTÍCULO 3. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de carácter obligatorio para todos los funcionarios y empleados públicos del Servicio Exterior y del Servicio Interno en su caso, nombrados bajo cualquier modalidad y que administren fondos o recursos del Estado, específicamente aquellos relacionados a gastos.

La actividad y funcionamiento de las Embajadas, Misiones Permanentes y Consulados, deberá enmarcarse en los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, eficiencia, racionalización y simplificación administrativa.

De acuerdo con el principio de legalidad, los órganos de la Secretaría actúan sujetos al ordenamiento jurídico, observando la jerarquía normativa.

El principio de transparencia garantiza el acceso a la información pública y al efectivo cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de los funcionarios y servidores públicos, conforme a lo establecido en la legislación nacional vigente.

En virtud del principio de responsabilidad, los funcionarios y servidores públicos son responsables de su conducta personal y oficial, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras y otras normativas de la legislación vigente.

El principio de eficiencia, significa que la actividad administrativa deberá procurar la satisfacción oportuna del interés general, haciendo un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles.

De acuerdo con el principio de racionalización, los titulares de las distintas Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares de Honduras, deberán evitar la ejecución de gastos innecesarios e injustificados, así como comprometer recursos del Estado sin estar debidamente presupuestados y autorizados por la Secretaría, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales que correspondan.

En virtud del principio de simplificación, los trámites administrativos internos corresponden con criterios de eficiencia y racionalización, evitando actuaciones y procesos innecesarios.

ARTÍCULO 4. Son objetivos del presente Reglamento:

Crear un instrumento jurídico que sirva de referencia a las diferentes Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares de Honduras, para la elaboración y rendición de los reportes e informes relativos a los gastos de funcionamiento y representación.

- 1) Establecer los procedimientos administrativos y de control interno necesario, que garanticen la eficaz y eficiente administración de los recursos asignados a las Embajadas, Misiones Permanentes u Oficinas Consulares.

- 2) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Reglamento, a los funcionarios y servidores públicos vinculados al manejo de los recursos supra aludidos para garantizar el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de los mismos.
- 3) Proteger los bienes patrimoniales del Estado, asegurando la transparencia y probidad en el manejo de los mismos.
- 4) Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna y demás órganos controladores.

ARTÍCULO 5. El Secretario de Estado, por intermedio de la Gerencia Administrativa ejercerá un control permanente sobre el funcionamiento y las actuaciones de cada Embajada, Misión Permanente y Oficina Consular de Honduras.

ARTÍCULO 6. Para los fines del presente Reglamento las frases y términos que a continuación se expresan, tendrán el significado siguiente:

- 1) **Asignaciones Únicas:** Son asignaciones extraordinarias que se otorgan de manera excepcional cuando las circunstancias lo ameritan, para cubrir ciertas necesidades o servicios de las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares, que no puedan ser cubiertos con la transferencia mensual de gastos.
- 2) **Gastos de Funcionamiento:** Son aquellos recursos destinados exclusivamente para cubrir los gastos directamente ligados con el funcionamiento de las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares.
- 3) **Gastos de Representación:** Son aquellos que tienen relación directa con la misión o cargo que desempeñe un funcionario o empleado público, mismos que no constituyen un complemento de sueldo y que serán determinados conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto.
- 4) **Jefe de Misión:** El titular de una Embajada, de una Misión Permanente o de una Oficina Consular.
- 5) **Liquidación:** Es la entrega de los comprobantes justificativos del gasto a los efectos de saldar, cada mes, la cuenta de asignación de gastos mediante informes detallados, enviados al órgano competente de la Secretaría para su revisión y control.
- 6) **Embajada:** Es la misión diplomática de Honduras acreditada ante otro Estado.
- 7) **Misión Permanente:** Es la representación de Honduras acreditada ante un Organismo Internacional.
- 8) **Oficina Consular:** Es la Oficina, en todas sus categorías, que realiza funciones consulares.

TÍTULO II GASTOS Y LIQUIDACIONES

CAPÍTULO I DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ASIGNACIONES ÚNICAS

ARTÍCULO 7. Los gastos de funcionamiento serán transferidos el último día de cada mes a las Embajadas,

Misiones Permanentes y Oficinas Consulares, por la Gerencia Administrativa de la Secretaría, salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, las transferencias deban ejecutarse en fecha distinta.

ARTÍCULO 8. La Gerencia Administrativa es el órgano competente encargado de revisar, controlar y exigir el cumplimiento efectivo de las liquidaciones correspondientes a los gastos de funcionamiento y a las asignaciones únicas.

ARTÍCULO 9. La Gerencia Administrativa establecerá los términos, forma y condiciones para efectuar las liquidaciones de acuerdo con el presente Reglamento.

ARTÍCULO 10. Los Gastos de Funcionamiento se destinarán para:

- 1) Alquiler de la sede de la Embajada, Misión Permanente y Oficina Consular, así como modificaciones restauraciones y reparaciones al inmueble.
- 2) Alquiler de la residencia del Jefe de Misión.
- 3) Otros gastos atribuibles al inmueble sede de la Embajada, Misión Permanente y Oficina Consular (rótulo de identificación, banderas, aseguramiento, etc.).
- 4) Servicios de telefonía, internet, energía eléctrica, agua potable, gas, recolección de basura y desperdicios orgánicos, atribuibles a la Embajada, Misión Permanente y Oficina Consular.
- 5) Mantenimiento y seguro de vehículos propiedad de la Embajada, Misión Permanente y Oficina Consular.
- 6) Alquiler de vehículo, transporte público y gasolina para uso oficial.
- 7) Adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipo y mobiliario de oficina.
- 8) Material de oficina y publicaciones.
- 9) Materiales de limpieza, sanitarios y de aseo personal.
- 10) Salarios, horas extras y colaterales del personal local, así como también las contribuciones sociales a los entes de previsión del Estado receptor de acuerdo a lo establecido en la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas.

ARTÍCULO 11. El Informe de Gastos, con los comprobantes originales, deberá ser remitido en versión física y electrónica, dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, a la Gerencia Administrativa, en el entendido de que los mismos corresponderán a la transferencia efectuada el mes anterior.

ARTÍCULO 12. La Gerencia Administrativa está facultada para hacer efectiva la retención de gastos de funcionamiento a las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares, cuyos titulares o encargados contravengan los plazos señalados en la presente disposición para el envío de los informes de liquidación, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y administrativas correspondientes.

Las cantidades retenidas por liquidaciones extemporáneas, serán transferidas en el mes siguiente.

Cuando la retención se ejecute por las razones mencionadas en los párrafos anteriores y ésta ocasione perjuicio económico a terceros, por retraso o moratoria en el pago de alquileres, servicios públicos, servicios de mantenimiento, seguros, pago y contribuciones de empleados locales, entre otros, dicha obligación deberá ser asumida por el Jefe de Misión o encargado, con sus propios recursos.

ARTÍCULO 13. Cuando se tratare de las asignaciones únicas, las mismas deberán ser liquidadas de manera separada al informe mensual de Gastos.

ARTÍCULO 14. La asignación única que se destine a la adquisición de equipo y mobiliario de oficina, artículos decorativos y obras de arte, utensilios y electrodomésticos, herramientas, vehículo, repuestos y refacciones automotrices, entre otros, deberán ser inventariados como parte de los bienes de la Embajada, Misión Permanente y Oficina Consular, debiendo remitir el Inventario de Bienes Adquiridos junto al informe de liquidación, conforme al formato establecido.

ARTÍCULO 15. Ningún funcionario o servidor público podrá extralimitarse a lo estrictamente presupuestado dentro de la partida destinada a Gastos asignados a la Embajada, Misión Permanente y Oficina Consular.

CAPÍTULO II DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 16. Los Gastos de Representación serán transferidos juntamente con los Gastos de Funcionamiento en la forma, tiempo y condiciones establecidas en el Artículo 7 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 17. Los Gastos de Representación se destinarán para:

- a) Atención en general.
- b) Atenciones a misiones oficiales.
- c) Participación en eventos, cortesías y reuniones oficiales.
- d) Pago de membresías de asociaciones diplomáticas o consulares.

ARTÍCULO 18. Los gastos de representación deberán ser liquidados de manera mensual por los Jefes de Misión en el mismo informe de liquidación de Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO 19. Se exceptúan de liquidación, los Gastos de Representación que se encuentren debidamente autorizados por el Presidente de la República, a través del correspondiente Acuerdo Ejecutivo, el cual deberá contener la mención "No Liquidables".

CAPÍTULO III DE LA FORMA DE LAS LIQUIDACIONES

ARTÍCULO 20. Las liquidaciones deberán ser elaboradas preferiblemente en papel tamaño oficio, debiendo indicar en su

contenido y de acuerdo a los formatos que para tal efecto emita la Gerencia Administrativa, lo siguiente:

- 1) Nombre de la Embajada, Misión Permanente u Oficina Consular;
- 2) Lugar, fecha y mesa liquidar;
- 3) Tipo de cambio de la moneda del Estado receptor en relación con el Dólar estadounidense, al día de la elaboración del informe;
- 4) Detalle de los gastos conforme al orden correlativo establecido en los artículos 10 y 17 del presente Reglamento;
- 5) Firma y sello del Jefe de Misión o encargado;
- 6) Índice de Anexos conforme al orden relacionado en el numeral 4); y,
- 7) Anexos originales, debidamente foliados.

ARTÍCULO 21. Previo al envío del Informe de Gastos de Funcionamiento y Representación, el Jefe de Misión deberá:

- 1) Verificar que los comprobantes, recibos y facturas coincidan con el período liquidado, con excepción de aquellos servicios que por su naturaleza deban ser pagados en el mes siguiente.
- 2) Precisar el tipo de gasto realizado en aquellos comprobantes, recibos y facturas generados en un idioma distinto al español.
- 3) Adjuntar adicionalmente copia fotostática de aquellos comprobantes, recibos y facturas que hayan sido impresos en papel térmico, a fin de evitar que estos se vuelvan ilegibles con el tiempo.
- 4) Emitir recibos a favor de personas naturales o jurídicas en ocasión de servicios prestados a la Embajada, Misión Permanente y Oficina Consular, indicando: Nombre de la representación, fecha, número correlativo, monto y concepto del gasto, nombre del beneficiario o de la empresa que representa y número de documento de identificación del mismo.
- 5) Indicar el gasto por comisión bancaria de la transferencia recibida, debiendo acompañar el documento de respaldo respectivo.

ARTÍCULO 22. Para efectos de liquidación, la Gerencia Administrativa no aceptará documentos ilegibles o aquellos que contengan borrones, tachaduras, enmendaduras o manchas que puedan poner en duda la legalidad de los mismos. De igual forma, no se aceptarán aquellos que no cumplan las condiciones establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 23. Para el caso de aquellas Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares que a la fecha de su liquidación reporten un superávit respecto al monto asignado mensualmente en concepto de gastos de funcionamiento, éste deberá acumularse y ser utilizado para el mantenimiento y funcionamiento de la representación.

TÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I DE LAS OBLIGACIONES DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE LOS JEFES DE MISIÓN

ARTÍCULO 24. Son obligaciones de la Gerencia Administrativa:

- 1) Efectuar en tiempo y forma las transferencias que en concepto de gastos de funcionamiento y representación, correspondan a las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
- 2) Mantener un registro y expediente administrativo debidamente actualizado, que contenga las liquidaciones de cada Embajada, Misión Permanente y Oficina Consular.
- 3) Elaborar el Estudio Económico Anual que refiere el Artículo 67 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras.
- 4) Incrementar los recursos de gastos de funcionamiento y representación, en concordancia con los resultados del Estudio Económico Anual y las valoraciones a que aluden los artículos 67 y 68 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras.
- 5) Mantener la guarda y custodia de las fianzas o cauciones que rindan los Jefes de Misión por el manejo de los fondos de gastos de funcionamiento y representación.
- 6) Establecer los mecanismos de control internos necesarios para el cumplimiento del presente Reglamento.

ARTÍCULO 25. Son obligaciones de los Jefes de Misión:

- 1) Remitir en tiempo y forma los Informes de Gastos de Funcionamiento y Representación, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento;
- 2) Velar por la correcta administración de los recursos del Estado, así como por la protección y cuidado de los bienes propiedad de la Embajada, Misión Permanente u Oficina Consular;
- 3) Mantener copia de los Informes de Gastos que hubiere remitido a la Gerencia Administrativa;
- 4) Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos en concepto de gastos con las instituciones públicas o privadas del Estado receptor, dentro de los límites presupuestarios que le sean asignados;
- 5) Mantener actualizado el Inventario de Bienes;
- 6) Notificar a la Gerencia Administrativa los incrementos al costo del alquiler de las sedes y residencias de las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares, previo a la renovación y suscripción de un nuevo contrato;
- 7) Rendir declaración jurada y caución respectiva por los Gastos de Funcionamiento y Representación asignados, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento. La Gerencia Administrativa, la Subgerencia de Recursos Humanos y la

Unidad de Auditoría Interna se encargarán de velar por el estricto cumplimiento de esta disposición;

- 8) Cumplir con las demás disposiciones establecidas en el presente Reglamento y aquellas que emita la Secretaría a través de la Gerencia Administrativa.

CAPÍTULO II DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 26. Queda prohibido a la Gerencia Administrativa:

- 1) Demorar o retener las transferencias de los gastos de funcionamiento y representación, sin causa justificada, debiéndose entender como causa justificada lo preceptuado en los artículos 7 y 12 de este Reglamento;
- 2) Efectuar transferencias de asignaciones distintas a las expresamente ya señaladas, sino es con la debida autorización del Presidente de la República, del Secretario de Estado o del funcionario que éste delegue;
- 3) Efectuar de manera anticipada el envío de gastos de funcionamiento al de la transferencia mensual correspondiente, lo cual será posible únicamente con la debida autorización de la autoridad superior a través del respectivo Acuerdo Ejecutivo.

ARTÍCULO 27. Queda prohibido a los Jefes de Misión:

- 1) Destinar los gastos de funcionamiento y representación para uso propio, así como para el pago de alimentación, servicios públicos y empleados domésticos de su residencia, lo cual será considerado como malversación de caudales públicos;
- 2) Comprometer recursos de la Secretaría sin estar previamente presupuestados y autorizados por las autoridades competentes;
- 3) Dejar deudas pendientes de índole privada o pública en el Estado receptor. Si las deudas de índole pública fueren motivadas por negligencia u omisión del Jefe de Misión, éste deberá honrarlas con sus propios recursos;
- 4) Unificar las cuentas bancarias de Gastos con la cuenta de ingresos percibidos por servicios consulares.

ARTÍCULO 28. El funcionario o servidor público que contravenga las prohibiciones contenidas en este Reglamento, será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, con las medidas disciplinarias establecidas en los artículos 80, 81, 82 y 86 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras, como norma supletoria aplicable, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que correspondan cuando dicha contravención ocasione erogaciones financieras al erario público, así como acciones judiciales en contra del Estado.

TÍTULO IV DE LOS CONTRATOS EN EL SERVICIO EXTERIOR

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS SEDES DE EMBAJADAS, MISIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES

ARTÍCULO 29. Todo contrato de arrendamiento de sedes, así como los contratos de los servicios atribuibles a esos

inmuebles, que suscriba el Jefe de Misión para el buen funcionamiento de las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares deberá ser remitido debidamente traducido al español, autenticado o apostillado según corresponda a la Gerencia Administrativa para su revisión y archivo correspondiente.

La contratación de sedes solamente podrá ser suscrita por el Jefe de Misión.

ARTÍCULO 30. Previo a la suscripción o renovación de este tipo de contratos, deberá remitirse a la Gerencia Administrativa con un mes de anticipación el borrador respectivo, traducido al español a fin de que la Unidad de Servicios Legales emita la opinión legal correspondiente.

ARTÍCULO 31. Las contrataciones o renovación de alquiler de sedes cuyos costos excedan o limiten la capacidad financiera de las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares, no procederán a menos que cuenten con la debida autorización del Secretario de Estado para poder atender estos requerimientos.

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LA SUPLETORIEDAD DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 32. Para lo no previsto en el presente Reglamento, regirán como supletorias las disposiciones del Derecho Administrativo y en su defecto las del Derecho Común.

ARTÍCULO 33. Las disposiciones emitidas a través de oficios, circulares y memoranda, relacionadas con los Gastos de Funcionamiento y Representación continuarán vigentes hasta la fecha de publicación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 34. El presente Reglamento surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 28 días del mes de abril del año dos mil catorce.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROBERTO OCHOA MADRID
SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY

ELENA HILSACA DE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



Poder Judicial **Honduras**

Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial.

Acuerdo No. 01

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de marzo de 2014.

El Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de las facultades constitucionales establecidas en el artículo 318 de la carta magna, este Poder del Estado debe establecer los procedimientos y normativas necesarias para la ejecución del presupuesto aprobado para el cumplimiento de su Plan Estratégico y el Operativo Anual.

CONSIDERANDO: Que es necesario disponer de un reglamento de ejecución presupuestaria actualizado de acorde a la realidad que vive el país, que regule y normatice la formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto del Poder Judicial, con el propósito de mantener el equilibrio presupuestario y una efectiva administración de los ingresos y egresos. Así mismo remitirá a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y Planificación los Informes que sean solicitados.

POR TANTO: El Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial en uso de las facultades que le han sido conferidas de conformidad con el Decreto No.219-2011 en su artículo 3 literal a:

ACUERDA:

Artículo 1. Reformar el artículo 6 del acuerdo número cinco (5), del 31 de marzo del año 2011 que contiene el Reglamento de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial publicado en el Diario Oficial La

Gaceta del 18 de junio, 2011, Egresos: Sección 1 Servicios Personales, inciso a) Sueldos y Salarios Permanentes del Reglamento de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial, el cual deberá leerse así:

ARTÍCULO 6. EGRESOS:...

. Se establecen como techos máximos de sueldos y salarios permanentes:

Numeral	Concepto	Monto LPS.
a	Grado Salarial 1	19,000.00
b	Grado Salarial 2	24,000.00
c	Grado Salarial 3	29,000.00
d	Grado Salarial 4	34,000.00
e	Grado Salarial 5	39,000.00
f	Grado Salarial 6	44,000.00
g	Grado Salarial 7	49,000.00
h	Grado Salarial 8	54,000.00
i	Grado Salarial 9	59,000.00
j	Grado Salarial 10	64,000.00
k	Grado Salarial 11	69,000.00
l	Grado Salarial 12	80,000.00

Artículo 2. La presente reforma tendrá vigencia a partir del uno de junio de dos mil catorce y se publicará en el Diario Oficial La Gaceta.

JORGE RIVERAAVILÉS

PRESIDENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA
CARRERA JUDICIAL

JOSÉ ROBERTO ESPINAL RAMOS

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA
CARRERA JUDICIAL

Sección “B”

**REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Jefe del Departamento Legal la Oficina de Registro de Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, CERTIFICA. Para efecto de publicación la Resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN N°. 055-14, OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa M.D.C., 06 de febrero de 2014. VISTA: Para resolver la acción de cancelación N°. 27348-12 presentada en fecha 06 de agosto de 2012, contra la marca de fábrica denominada “RUFO” clase internacional (05), registrada bajo N°. 65080, en fecha 20 de junio de 1996, propiedad de la Sociedad ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., acción presentada por el abogado HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad SANOFI. RESULTA: SEGUNDO: RESULTA: CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: POR TANTO: RESUELVE: PRIMERO: Declarar CON LUGAR, la acción de cancelación N°. 27348-12 presentada en fecha 06 de agosto de 2012, contra la marca de fábrica denominada “RUFO” clase internacional (05), registrada bajo N°. 65080, en fecha 20 de junio de 1996, propiedad de la Sociedad ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., acción presentada por el abogado HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad SANOFI. En virtud: Que realizando un análisis en la base de datos que para tal efecto lleva esta oficina de Registro la marca de fábrica denominada “RUFO” clase internacional (05), registrada bajo N°. 65080 propiedad de la Sociedad ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., aunque se encuentra vigente hasta la fecha 20 de junio de 2016, no ha pagado, la tasa correspondiente a la rehabilitación, ni la tasa de mantenimiento de la marca, y en virtud que la misma no hizo uso de su derecho para demostrar el uso de la marca en el mercado, por lo tanto se declara cancelada por no uso la misma. SEGUNDO: Una vez firme la presente resolución, extiéndasele la orden de pago y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un Diario de mayor circulación en el país, cumplidos los requisitos, procédase a hacer las anotaciones marginales en la base de datos y en el libro de registro correspondiente. TERCERO: Se declarará la caducidad de la instancia cuando por causa imputable al interesado se hubiere paralizado un procedimiento promovido por éste durante treinta días. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el

Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de 10 días después de notificada la Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución dentro de los 3 días siguientes, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 22 de la Ley de Propiedad. (S) (F) Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO, Registradora de Propiedad Industrial. (S) (F) Licenciada INGRID VALESKA CAMPOS MUÑOZ, Oficial Jurídico.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo de 2014.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Jefe Departamento Legal

5 M. 2014.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL**

ACTA DE NOTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora del Departamento Legal de Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, al Representante y/o Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **COMERCIAL COLUMBIA, S. de R.L. de C.V.**, por este medio **NOTIFICA:** Que en fecha 21 de junio del 2013, se admitió el escrito “**SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE UNA MARCA DE FÁBRICA POR NO HABER SIDO PUESTA EN EL COMERCIO...**” contra la Marca de Fábrica denominada “**COLUMBIA**” con registro No. 74.486 a nombre de la Sociedad Mercantil **COMERCIAL COLUMBIA, S. de R.L. de C.V.**, presentado por la Abogada **KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES** actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **COLUMBIA SPORTSWEAR COMPANY** y en atención al derecho de defensa que le asiste constitucionalmente, procédase a citar al Representante y/o Apoderado Legal, de dicha sociedad en virtud de desconocer su domicilio en el país por ser una sociedad hondureña, a efecto de hacer de su conocimiento de la acción de cancelación entablada, así como del plazo de diez (10) días hábiles que se le otorga a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de mayor circulación en el país, para que presente los alegatos de descargo correspondientes. Artículos 81, 106 y 144 de la Ley de Propiedad Industrial; 135, numeral 3 y 146 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de abril del 2014

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS**
Registradora de Propiedad Industrial

5 M. 2014.

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2014-006428
- [2] Fecha de presentación: 24/02/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES MARBO, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COL. HUMUYA, CALLE PRINCIPAL, FRENTE A MALL LAS CASCADAS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARBO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Productos de panadería y repostería.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: NANCY JOSSET MARTÍNEZ CASTRO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2014.
- [12] Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-006430
- [2] Fecha de presentación: 24/02/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES MARBO, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COL. HUMUYA, CALLE PRINCIPAL, FRENTE A MALL LAS CASCADAS. HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SINÁI Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Productos de panadería y repostería.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: NANCY JOSSET MARTÍNEZ CASTRO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2014.
- [12] Reservas: No se protege la denominación "PAN", se reivindican los colores, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-006431
- [2] Fecha de presentación: 24/02/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES MARBO, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COL. HUMUYA, CALLE PRINCIPAL, FRENTE A MALL LAS CASCADAS. HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAN MARTÍN MARBO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Productos de panadería y repostería.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: NANCY JOSSET MARTÍNEZ CASTRO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2014.
- [12] Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. No se protege las palabras BAKERY-PASTRY-CAFE.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-006427
- [2] Fecha de presentación: 24/02/2014
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES MARBO, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COL. HUMUYA, CALLE PRINCIPAL, FRENTE A MALL LAS CASCADAS. HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARBO TRADICIÓN EN PAN Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Productos de panadería y repostería.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: NANCY JOSSET MARTÍNEZ CASTRO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2014.
- [12] Reservas: Dicha señal se usará con la solicitud 2014-6428.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ Solicitud: 43201-13
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALENICUM Health Limited.
 4.1/ Domicilio: 259 St. Paul Street, Valletta, VLT, 1213 Malta, CIF: MT1973727
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Levevitae

Levevitae

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ Solicitud: 43198-13
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALENICUM Health Limited.
 4.1/ Domicilio: 259 St. Paul Street, Valletta, VLT, 1213 Malta, CIF: MT1973727
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Argentina
 5.3/ Código país: AR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Letrovitae

Letrovitae

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ Solicitud: 21600-13
 2/ Fecha de presentación: 04-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIPHARM (INTERNATIONAL) A.G.
 4.1/ Domicilio: Obere Plesurstrasse 397002 Chur, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIMINIS

NUTRIMINIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas

y animales, sobres de micronutrientes espolvoreados, sin sabor, mezcla de vitaminas y minerales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ Solicitud: 43206-13
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALENICUM Health S.L.
 4.1/ Domicilio: Avenida Diagonal 123, planta 11, 08005 Barcelona, España, CIF: B63078075.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GALENICUM y Diseño

Galenicum

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ Solicitud: 21604-13
 2/ Fecha de presentación: 04-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIPHARM (INTERNATIONAL) A.G.
 4.1/ Domicilio: Obere Plesurstrasse 397002 Chur, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIMINIS

NUTRIMINIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ Solicitud: 6653-14
 2/ Fecha de presentación: 25-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIGANOR

HIGANOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/13/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 6836-14
 2/ Fecha de presentación: 26-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HARIDOLFO SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Avenida Reforma 12-01, edificio Reforma Montufar, Local 1-14, zona 10, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LABORATORIOS UNIDOS

LABORATORIOS UNIDOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a atraer al público, para el uso de productos farmacéuticos, materias primas, productos químicos, cosméticos, higiénicos, desinfectantes, vitamínicos, reconstituyentes, productos alimenticios.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 5281-14
 2/ Fecha de presentación: 14-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Tropical Foods LLC.
 4.1/ Domicilio: 10900 NW 25 Street, Suite 200, Miami Florida, 33172, Estados Unidos de Norteamérica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUNCHITAS

LUNCHITAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Queso, queso procesado, carne, extractos de carne, carne en trozos, carne secada, carne enlatada, (conservas), embutidos, jamón, tocino, bologna salchichas, carne-deli, carne empanizada a base de queso y galletas y empackada.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2014
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDEC PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 634-14
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLDKING EXPORT, S.L.
 4.1/ Domicilio: Juan Bravo No. 53-1º - C 28006 Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELDOR

ELDOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados comprendidos en esta clase, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 37657-13
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 10 ruta al Atlántico, zona 17, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTRAABSORTEC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Toallas de papel, toallas absorbentes de papel, productos absorbentes de papel, papel y artículos de papel, mayordomo de papel, papel higiénico.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

[1] Solicitud: 2014-000633
 [2] Fecha de presentación: 08/01/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COLDKING EXPORT, S.L.
 [4.1] Domicilio: JUAN BRAVO N 53-1º - C 28006 MADRID.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TAKARA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 14
 [8] Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados comprendidos en esta clase, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 35649-13
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS CAMPO-AGRO, S.A. (Organizada bajo las leyes de República de Panamá)
 4.1/ Domicilio: Ave. Federico Boyd y calle 51, Bella Vista, edificio No. 20, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMPO-ATRA

CAMPO-ATRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, insecticidas, pesticidas, herbicidas y fungicidas para uso en la agricultura y horticultura.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 34428-13
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APEXAMERICA HOLDINGS, S.A. (Organizada bajo las leyes de Uruguay)
 4.1/ Domicilio: Ave. Luis Alberto de Herrera No. 1052 Apto. 1402, Montevideo, Uruguay.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país: UY
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APEX AMERICA

APEX AMERICA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, incluyendo, servicios de dirección de centros de atención telefónica (call-centers) y servicios de externalización (asistencia comercial).
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 7220-14
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Societé des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NESCAFÉ (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color negro, rojo y blanco, que se muestra en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 7
 8/ Protege y distingue:
 Dispensadores automáticos para productos alimenticios y bebidas calientes y heladas, componentes de

reaprovisionamiento como parte de estos dispensadores, cartuchos como partes de estos dispensadores y piezas de repuestos para estos dispensadores.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

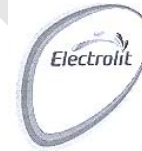
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-03-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 7214-14
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Ave. España 1840, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco C.P. 44190, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIT YDISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 6408-14
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited, (Organizada bajo las leyes de Reino Unido)
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford Middlesex, TW8 9GS, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIGH DEFINITION

HIGH DEFINITION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones no medicadas para el tocador, dentífricos, enjuagues bucales y refrescadores de aliento, preparaciones de cuidado oral, geles dentales, preparaciones para el blanqueado, preparaciones para el pulido de dientes, preparaciones y aceleradores para el blanqueado de los dientes, preparaciones para la remoción de manchas cosméticas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

- [1] Solicitud: 2013-040058
 [2] Fecha de presentación: 07/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ZITRO IP S.A. R.L.
 [4.1] Domicilio: 16, AVENUE PASTEUR, L-2310.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZITRO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, programas de ordenador, hardware y software, especialmente para salones de bingo, casinos, máquinas automáticas de juegos, programas de juegos, programas de juegos interactivos, publicaciones electrónicas descargables, equipos de telecomunicaciones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores rojo, negro y blanco, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

- [1] Solicitud: 2013-040617
 [2] Fecha de presentación: 12/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ZITRO IP S.A. R.L.
 [4.1] Domicilio: 16, AVENUE PASTEUR, L-2310.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 11931251
 [5.1] Fecha: 25/06/2013
 [5.2] País de Origen: Europa
 [5.3] Código País: UE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZITRO GAMES

ZITRO GAMES

- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, servicios de juegos en línea, organización de competiciones, organizaciones de loterías, explotación de salar de juego, servicios de juegos de azar, servicios de información en materia de entretenimiento y recreo, incluyendo un tablón de anuncios electrónico con información, noticias, consejos y estrategias sobre juegos electrónicos, informáticos y videjuegos, servicios de casino, facilitación de instalaciones recreativas, servicios de alquiler de máquinas recreativas y de apuestas, servicios de parques de atracciones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

- 1/ Solicitud: 905-14
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TSA Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1050 West Hampden Avenue, Englewood, Colorado 80110, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPORTS AUTHORITY (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)

SPORTS AUTHORITY

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Zapatos atléticos, zapatos de sport y zapatos de deporte, botas, pantuflas y sandalias, botas para esquiar, delantales, baberos, suéteres para el exterior, tirantes, bufandas, pañuelos, cintas para la cabeza, chaquetas, abrigos, parkas, chalecos, mitones, guantes, jeans, vestidos, camisas, jerseys, pantalones cortos, pantalones de tela, artículos de sombrerería para vestir, cinturones, muñequeras, monos (ropa), tops tipo halter, botas de calcetería para caza y pesca, chalecos para caza, pesca y tiro, polainas, lencería, corbatas, vestidos de noche, camisas de noche, pijamas, pantalones, trajes para la lluvia, abrigos para la lluvia, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, faldas, trajes de baño, camisetas sin mangas, camisetas, ropa interior, uniformes (para ejercicio), y ropa impermeable.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

- 1/ Solicitud: 900-14
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TSA Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1050 West Hampden Avenue, Englewood, Colorado 80110, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPORTS AUTHORITY

SPORTS AUTHORITY

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Talabartería, carteras, billeteras, bolsos atléticos, mochilas, bolsos de playa, bolsos de tiza, bolsos de lona, riñoneras, bolsos para vestir, bolsos de mano, morrales, alforjas, bolsos satchel, bolsos de compra, bolsos grandes, bolsos de viaje, mochilas, bolsos de cintura, bolsos de caza, equipaje, baúles (equipaje), valijas, llaveros y aros para llaves elaborados de cuero, estuches para llaves, maletas, portafolios, maletines, carteras para chequeras, recipientes para sostener bebidas elaborados de cuero, sombrillas y parasoles, fundas y portanotas elaboradas de cuero.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 7876-14
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V., (Organizada bajo las leyes de El Salvador)
 4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur # 111 Soyapango, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIANA TU MUNDO

DIANA TU MUNDO

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el registro No. 45895 de la marca Diana en clase 30.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, pasteles, galletas, confites, azúcar pulverizados, palomitas con sal, palomitas de maíz con azúcar y colores, semillas saladas, cacahuates, pipitorias, semilla de marañón, tiritas de masa de maíz.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 570-14
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SODILAC (Organizada bajo las leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 68, Rue de Villiers, 92300 LEVALLOIS-PERRET, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MODILAC

MODILAC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche y productos lácteos, específicamente leche enriquecida con vitaminas, leche saborizada, postres lácteos, yogurts, aceites y grasas comestibles, margarina, quesos, bebidas lácteas (que predomina la leche).
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 571-14
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SODILAC (Organizada bajo las leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 68, Rue de Villiers, 92300 LEVALLOIS-PERRET, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MODILAC

MODILAC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, alimentos y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés,

leche en polvo y leche para bebés e infantes, suplementos nutricionales y dietéticos para humanos, específicamente bebés e infantes, bebidas fortificadas vitamínicas y minerales, bebidas nutricionales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 7225-14
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHERATON INTERNATIONAL IP. LLC. Organizada bajo las leyes de Delaware.
 4.1/ Domicilio: One StarPoint, Stamford, Connecticut, 06902, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHERATON

SHERATON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Cobijas, almohadas, sábanas, ropa de cama, edredones, toallas, cortinas de baño.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 2014-7875
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V., (Organizada bajo las leyes de El Salvador)
 4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur # 111 Soyapango, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIANA PARA MI MUNDO

DIANA PARA MI MUNDO

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 45895 de la marca DIANA en clase 30
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, pasteles, galletas, confites, azúcar pulverizados, palomitas con sal, palomitas de maíz con azúcar y colores, semillas saladas, cacahuates, pipitorias, semilla de marañón, tiritas de masa de maíz.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ Solicitud: 5583-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW ERA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Sombrerería incluyendo sombreros, gorras, sombreros de punto y gorras de béisbol, prendas de vestir y ropa deportiva para hombres, mujeres y niños, camisetas, sudaderas, chandoles, pantalones, camisas y ropa de abrigo, chaquetas de béisbol, chaquetas y abrigos, calzado.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/02/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 2014-5584
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW ERA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de ventas al por menor.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/02/14
 12/ Reservas: La marca se protegerá en su conjunto.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5571-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIAMOND ERA

DIAMOND ERA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:

Servicios de ventas al por menor.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/02/14
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5585-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NE NEW ERA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Sombrerería, incluyendo sombreros, gorras y sombreros de punto, gorras de béisbol.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/02/14
 12/ Reservas: La marca se protegerá en su conjunto.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5568-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW ERA

NEW ERA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Sombrerería incluyendo sombreros, gorras, sombreros de punto y gorras de béisbol, prendas de vestir y ropa deportiva para hombres, mujeres y niños, camisetas, sudaderas, chandales, pantalones, camisas y ropa de abrigo, chaquetas de béisbol, chaquetas y abrigos, calzado.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/02/14
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5602-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 59FIFTY

59FIFTY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de ventas al por menor.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/02/14
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5580-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 9FIFTY

9FIFTY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de ventas al por menor.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-14
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5600-14
 2/ Fecha de presentación: 14-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLY YOUR OWN FLAG

FLY YOUR OWN FLAG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de ventas al por menor.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-14
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5601-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 59FIFTY

59FIFTY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Sombrerería, incluyendo sombreros, gorras y sombreros de punto, gorras de béisbol.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-14
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5569-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW ERA

NEW ERA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de ventas al por menor.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 5570-14
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIAMOND ERA

DIAMOND ERA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Sombrerería incluyendo sombreros, gorras y sombreros de punto, gorras de béisbol.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-14
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 007873-14
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: 12 Ave. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIANA PARA TU MUNDO

DIANA PARA TU MUNDO

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 21967 de la marca DIANA en clase 29.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Jarabes y jaleas de fruta, frutas cristalizadas, tostaditas de plátano y yuca, fritas de papa, consomé de pollo y res y sopas deshidratadas en general.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 2014-7878
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: 12 Ave. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIANA MI MUNDO

DIANA MI MUNDO

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 45895 de la marca DIANA en clase 30.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, pasteles, galletas, confites, azúcar pulverizados, palomitas con sal, palomitas de maíz con azúcar y colores semillas saladas, cacahuates, pipitorias, semillas de marañón, tiritas de masa de maíz.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 7874-14
 2/ Fecha de presentación: 06-03-14
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: 12 Ave. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIANA PARA MI MUNDO

DIANA PARA MI MUNDO

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 21967 de la marca DIANA en clase 29.
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
 Jarabes y jaleas de frutas, frutas cristalizadas, tostaditas de plátano y yuca, fritas de papa, consomé de pollo y res y sopas deshidratadas en general.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 7877-14
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: 12 Ave. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIANA TU MUNDO

DIANA TU MUNDO

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 21967 de la marca DIANA en clase 29.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Jarabes y jaleas de fruta, frutas cristalizadas, tostaditas de plátano y yuca, fritas de papa, consomé de pollo y res y sopas deshidratadas en general.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 7879-14
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: 12 Ave. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIANA MI MUNDO

DIANA MI MUNDO

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 21967 de la marca DIANA en clase 29.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Jarabes y jaleas de fruta, frutas cristalizadas, tostaditas de plátano y yuca, fritas de papa, consomé de pollo y res y sopas deshidratadas en general.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 40069-13
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZITRO IP S.ár. I (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)
 4.1/ Domicilio: 16, Avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TONY THE LOBSTER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color rojo, anaranjado, verde, amarillo, blanco, negro, azul y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos, juguetes; juegos automáticos de previo pago; juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión; máquinas tragaperras; máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas; máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago; máquinas recreativas automáticas; máquinas independientes de videojuegos; equipos de juegos electrónicos portátiles; equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 45217-13
 2/ Fecha de presentación: 20-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZITRO IP S.ár. I (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)
 4.1/ Domicilio: 16, Avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 12128468
 5.1/ Fecha: 10/09/2013
 5.2/ País de origen: Unión Europea
 5.3/ Código país: OAMI
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POWERMANIA FORCE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color amarillo, negro, azul, gris y blanco que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos, juguetes; juegos automáticos de previo pago; juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión; máquinas tragaperras; máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas; máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago; máquinas recreativas automáticas; máquinas independientes de videojuegos; equipos de juegos electrónicos portátiles; equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 901-14
 2/ Fecha de presentación: 10-01-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TSA Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1050 West Hampden Avenue, Englewood, Colorado 80110, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPORTS AUTHORITY

SPORTS AUTHORITY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Zapatos atléticos, zapatos de sport y zapatos de deporte, botas, pantuflas y sandalias, botas para esquiar, delantales, baberos, suéteres para el exterior, tirantes, bufandas, pañuelos, cintas para la cabeza, chaquetas, abrigos, parkas, chalecos, mitones, guantes, jeans, vestidos, camisas, jerseys, pantalones cortos, pantalones de tela, artículos de sombrería para vestir, cinturones, muñequeras, monos (ropa), tops tipo halter, botas de calcetería para caza y pesca, chalecos para caza, pesca y tiro, polainas, lencería, corbatas, vestidos de noche, camisas de noche, pijamas, pantalones, trajes para la lluvia, abrigos para la lluvia, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, faldas, trajes de baño, camisetas sin mangas, camisetas, ropa interior, uniformes (para ejercicio), y ropa impermeable.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ Solicitud: 902-14
 2/ Fecha de presentación: 10-01-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TSA Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1050 West Hampden Avenue, Englewood, Colorado 80110, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPORTS AUTHORITY

SPORTS AUTHORITY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Colchones de aire para uso recreacional, implementos de arco y flecha, cinta atlética, pelotas, bates y guantes para juegos, barras para pesas, aparatos para entrenamiento de cuerpo, arcos para tiro al arco, señuelos para caza y pesca, mancuernas, dardos y dianas, aparejos de pesca, barras y carretes, pelotas de béisbol, pelotas de baloncesto, pelotas de fútbol americano, pelotas de raquetbol, pelotas de fútbol, pelotas de vólibol, y otros implementos de juegos con pelotas, pelotas de golf, tee de golf, bolsas de golf, clubs de golf, protectores de mano, rodilla y codo para deportes o uso atlético, protectores de boca para uso atlético, juguetes inflables, juegos de salón, rompecabezas, raquetas, monopatinos, patines, patines en línea y patines de hielo, esquíes, fijadores de esquí y palos de esquí, trineos, protectores deportivos (para muñecas, rodillas, codos o tobillos), bicicletas estáticas para ejercicios, cuerdas para raquetas, tablas para surfear, blancos, pelotas de tenis, redes de tenis, y otros implementos de tenis, juguetes, pelotas de vólibol, esquíes acuáticos, cera para esquíes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 11646-14
 2/ Fecha de presentación: 01-04-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COSTA VERDE, S. DE R.L. DE C.A.V.
 4.1/ Domicilio: CAMPAMENTO, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NJOI



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Carmen Patricia Corrales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-04-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

[1] Solicitud: 2013-041235
 [2] Fecha de presentación: 15/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS ATRAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: LISBOA, Portugal.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PORTUGAL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLUNIL

FLUNIL

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el sistema nervioso.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Francisco Antonio Galdámez Monge.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 10638-14
 2/ Fecha de presentación: 25-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CENTRAL VETERINARIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Cartago, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: Costa Rica
 5.3/ Código País: CR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRO PET



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Francisco Antonio Galdámez Monge
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

**La EMPRESA NACIONAL DE
 ARTES GRÁFICAS le ofrece los
 siguientes servicios:**

*LIBROS
 FOLLETOS
 TRIFOLIOS
 FORMAS CONTINUAS
 AFICHES
 FACTURAS
 TARJETAS DE PRESENTACIÓN
 CARÁTULAS DE ESCRITURAS
 CALENDARIOS
 EMPASTES DE LIBROS
 REVISTAS.*

1/ No. Solicitud: 31964-13
2/ Fecha de presentación: 29-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Irma Esperanza Muñoz de Yaffar
4.1/ Domicilio: Tercera Ave. Norte, Bis número 1139, San Salvador, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WILSON ITALIANA

WILSON ITALIANA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/10/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

[1] Solicitud: 2012-027288

[2] Fecha de presentación: 03/08/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: IRMA ESPERANZA MUÑOZ DE YAFFAR

4.1] Domicilio: 3RA. AVENIDA NORTE, BIS #1139, SAN SALVADOR.

4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6] Denominación y [6.1] Distintivo: WILSON

WILSON

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

9] Nombre: Fernando Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.

[12] Reservas: Se reivindica cualquier color y tamaño tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 23010-13
2/ Fecha de presentación: 14-06-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Irma Esperanza Muñoz de Yaffar

4.1/ Domicilio: Tercera Ave. Norte, Bis número 1139, San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WILSON ITALIANA

WILSON ITALIANA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 24

8/ Protege y distingue:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-13

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

[1] Solicitud: 2012-027287

[2] Fecha de presentación: 03/08/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: IRMA ESPERANZA MUÑOZ DE YAFFAR

4.1] Domicilio: 3RA. AVENIDA NORTE, BIS #1139, SAN SALVADOR.

4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6] Denominación y [6.1] Distintivo: WILSON PLATINUM

WILSON PLATINUM

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

9] Nombre: Fernando Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.

[12] Reservas: Se reivindica cualquier forma de tamaño y color tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 21603-13
2/ Fecha de presentación: 04-06-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIPHARM (INTERNATIONAL) A.G.

4.1/ Domicilio: Obere plesurstrasse 397002 chur, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIMINIS

NUTRIMINIS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 795-14
2/ Fecha de presentación: 09-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OLX, B.V.
4.1/ Domicilio: Taurusavenue 105,2132 LS, Hoofddorp, The Netherlands.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLX Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

De los colores púrpura, verde y naranja.

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

[1] Solicitud: 2013-035978

[2] Fecha de presentación: 04/10/2013

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: YOUNG LIFE

[4.1] Domicilio: 420 N. CASCADE AVE., COLORADO SPRINGS, CO. 80903.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: YOU WERE MADE FOR THIS

YOU WERE MADE FOR THIS

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Servicios ministeriales cristianos y evangélicos dirigidos a los adolescentes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marilía Dominga Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2014

[12] Reservas: Se usará con la marca "YOUNG LIFE", REGISTRO No. 17278.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 43493-13

2/ Fecha de presentación: 06-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GLOBAL BRANDING AND LICENSING, INC.

4.1/ Domicilio: Vía España y calle Elvira Méndez, edificio Torre Delta, piso 14, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Bb Joy

Bb Joy

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico para bebés, peines para bebés, cepillos para bebés.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 3653-14

2/ Fecha de presentación: 31-01-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Erich Krause Finland OY

4.1/ Domicilio: Henry Fordin Katu 5N, 00150 Helsinki, Finlandia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Finlandia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ErichKrause

ErichKrause

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 3652-14

2/ Fecha de presentación: 31-01-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Erich Krause Finland OY

4.1/ Domicilio: Henry Fordin Katu 5N, 00150 Helsinki, Finlandia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Finlandia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ART BERRY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Como aparecen en la etiqueta de los colores blanco, rojo y amarillo.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, juegos y juguetes para el desarrollo de los niños, vehículos de juguete, modelos de coches de juguete a escala, piscinas (artículos de juego), trampolines, artículos novedosos para fiestas, artículos de cotillón, rompecabezas, juguetes para animales domésticos, juguetes de peluche, muñecos de peluche, móviles (juguetes), artículos de broma, juegos de sociedad, juegos de mesa, juegos de anillas, juegos de construcción, adornos para árboles de Navidad, excepto artículos de iluminación y dulces, canicas para jugar, bolsas de billar, bolsas de juego, globos de juego, esferas de nieve, juegos de ajedrez, juegos de damas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-03-14

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014.

- [1] Solicitud: 2013-024251
- [2] Fecha de presentación: 26/06/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SHANDONG WANDA BOTO TYRE CO., LTD.
- [4.1] Domicilio: No. 68, YONGSHEN ROAD, KENLI COUNTY, DONGYING CITY, SHANDONG PROVINCE
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECED Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 12
- [8] Protege y distingue:
Tubos interiores para neumático de llantas (llantas), neumáticos para ruedas de vehículos, bandas de rodadura para vehículos (tipo tractor), cubiertas para neumáticos (llantas), bandas de rodadura para el recauchutado de neumáticos (llantas), neumáticos (llantas), ruedas, sólido, para ruedas de vehículos, neumáticos de automóviles (neumáticos), equipos para la reparación de tubos interiores.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de febrero del año 2014.
- [12] Reservas: Se protege únicamente la estructura del diseño en la forma, tamaño, color y composición de las letras según muestra la etiqueta.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

- 1/ No. Solicitud: 5581-14
- 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
- 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 25
- 8/ Protege y distingue:
Sombrerería, incluyendo sombreros, gorras, sombreros de punto y gorras de béisbol, prendas de vestir y ropa deportiva para hombres, mujeres y niños, camisetas, sudaderas, chándales, pantalones, camisas y ropa de abrigo, chaquetas de béisbol, chaquetas y abrigos, calzado.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-02-14
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 5576-14
- 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
- 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 39 THIRTY

39 THIRTY

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 25

- 8/ Protege y distingue:
Sombrerería, incluyendo sombreros, gorras y sombreros de punto, gorras de béisbol.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-02-2014
- 12/ Reservas: La Marca se protegerá en su conjunto.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 5578-14
- 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
- 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 59FIFTY, NE NEW ERA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 35
- 8/ Protege y distingue:
Servicios de ventas al por menor.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-02-2014
- 12/ Reservas: La Marca se protegerá en su conjunto.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 5572-14
- 2/ Fecha de presentación: 18-02-2014
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: New Era Cap. Co., Inc.
- 4.1/ Domicilio: 160 Delaware Avenue, Buffalo, New York 14202
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLY YOUR OWN FLAG

FLY YOUR OWN FLAG

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 25
- 8/ Protege y distingue:
Sombrerería, incluyendo sombreros, gorras y sombreros de punto, gorras de béisbol.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-02-14
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- [1] Solicitud: 2013-036001
 [2] Fecha de presentación: 04/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CARGILL, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
 [4.1] Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 928, Argentina
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GATI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

- [1] Solicitud: 2011-014216
 [2] Fecha de presentación: 28/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SMITHKLINE BEECHAM LIMITED
 [4.1] Domicilio: 980 GREAT WEST ROAD, TW8 9GS, BRENTFORD, MIDDLESEX, Reino Unido.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANAFLEX



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y sustancias de uso tópico, yesos, vendajes y parches para la piel, impregnados en preparaciones y sustancias antiinflamatorias y calóricas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

- 1/ No. Solicitud: 7221-14
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHERATON INTERNATIONAL IP. LLC. Organizada bajo las leyes de Delaware
 4.1/ Domicilio: One StarPoint, Stamford, Connecticut, 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHERATON



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-03-14
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 7223-14
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUAVITEL PETALOS DE AMOR



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 21525 de la marca SUAVITEL en clase 03.
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Detergentes líquidos y en polvo, suavizadores de ropa, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 40613-13
 2/ Fecha de presentación: 12-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZITRO IP, S.àr.l. (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)
 4.1/ Domicilio: 16, Avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 11931251
 5.1/ Fecha: 25/06/2013
 5.2/ País de Origen: Unión Europea
 5.3/ Código País: OAMI
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZITRO GAMES



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, programas de ordenador, hardware y software, especialmente para salones de bingo, casinos, máquinas automáticas de juegos, programas de juegos, programas de juegos interactivos, publicaciones electrónicas descargables, equipos de telecomunicaciones.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27/02/14
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- [1] Solicitud: 2014-005121
 [2] Fecha de presentación: 13/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: WAL-MART STORES INC.
 [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAKERS & CHEFS

BAKERS & CHEFS

- [7] Clase Internacional: 8

- [8] Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, navajas y maquinillas de afeitarse.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2014.

- [12] Reservas: Sólo se protege la denominación en su conjunto.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 565-14

- 2/ Fecha de presentación: 08-01-2014

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: YINGLI GREEN ENERGY SPAIN, S.L.U. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)

- 4.1/ Domicilio: Carretera Nacional 1, km. 32,100/Polígono Industrial Sur, 28750 San Agustín De Guadalix (Madrid), ESPAÑA

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONE STOP SOLUTION Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color blanco, naranja y azul.

- 7/ Clase Internacional: 9

- 8/ Protege y distingue:

Células fotovoltaicas, paneles fotovoltaicos, aparatos e instrumentos científicos, geodésicos, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18/03/14

- 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 35652-13

- 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: PRODUCTOS CAMPO-AGRO, S.A. (Organizada bajo las leyes de Panamá)

- 4.1/ Domicilio: Ave. Federico Boyd, y calle 51, Bella Vista, edificio No. 20, República de PANAMÁ

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMPO-MIDA

CAMPO-MIDA

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 5

- 8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, insecticidas, pesticidas, herbicidas y fungicidas para uso en la agricultura y horticultura.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-03-14

- 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 8045-14

- 2/ Fecha de presentación: 07-03-2014

- 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de El Salvador)

- 4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NO TE QUEDES CON LAS GANAS

**NO TE QUEDES
CON LAS GANAS**

- 6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el Registro No. 117754 de la marca TOZTECAS en clase 30.

- 7/ Clase Internacional: 30

- 8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18/03/14

- 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 7213-14

- 2/ Fecha de presentación: 28-02-2014

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)

- 4.1/ Domicilio: Av. España 1840, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, MÉXICO

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIT Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 5

- 8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17/03/14

- 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- [1] Solicitud: 2013-040307
 [2] Fecha de presentación: 11/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ABM FACILITY SOLUTIONS GROUP, LLC.
 [4.1] Domicilio: 3800 BUFFALO SPEEDWAY, SUITE 325, HOUSTON, TX 77098, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LINC SERVICE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, franquicias, específicamente el ofrecimiento de asistencia técnica y de gestión de negocios comerciales en el establecimiento y operación de servicios de reparación y mantenimiento de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 40068-13
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZITRO IP, S.á.r.l. (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO)
 4.1/ Domicilio: 16, Avenue Pasteur, L-2310, LUXEMBURGO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BINGO DREAM Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color verde, negro, blanco y rojo, que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos, juguetes, juegos automáticos de previo pago, juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, máquinas tragaperras, máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas, máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago, máquinas recreativas automáticas, máquinas independientes de videojuegos, equipos de juegos electrónicos portátiles, equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-02-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 6399-14
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FABULOSO LIMPIEZA PURA

FABULOSO LIMPIEZA PURA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 22675 de la marca FABULOSO en clase 03.

- 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Toda clase de productos de limpieza especialmente limpiadores líquidos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 6407-14
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZINNIA

ZINNIA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, detergentes, preparaciones para blanquear y otras sustancias para el color, limpiar y desengrasar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 86-2014
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kia Motors Corporation (Organizada bajo las leyes de República de Corea)
 4.1/ Domicilio: 231 Yangjae-dong, Seocho-gu, Seoul 137-938, REPÚBLICA DE COREA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPUBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECO ELECTRIC (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles, camiones, buses, minibuses, vans, minivans, vehículos con tracción en las cuatro ruedas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-02-2014
 12/ Reservas: Se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto y no se da exclusividad por sí solos.
 No se da exclusividad "ECO ELECTRIC".

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014.

1/ No. Solicitud: 792-14
2/ Fecha de presentación: 09-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OLX, B.V.
4.1/ Domicilio: Taurusavenue 105, 2132 LS, Hoofddorp, The Netherlands.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLX y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

De los colores púrpura, verde y naranja como aparece en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de comunicación de voz, datos, sonido e imagen, servicios de comunicación multimedia, servicios de radio, televisión, satélite y de radiodifusión por cable, servicios de agencias de noticias; transmisión, suministro y visualización de información de un banco de datos almacenado en ordenadores de información para fines domésticos o de negocios, difusión de actuaciones y eventos en vivo, contratación, alquiler y arrendamiento de aparatos e instrumentos de comunicación, servicios de suscripción de radiodifusión de televisión e internet; suministro de sitios web; suministro de acceso a bases de datos informáticas y alquiler de tiempo de acceso a bases de datos informáticas; todos los servicios en esta clase relacionados a, o concernientes con la internet o proveídos en línea a través de internet, suministros y diseminación de información relacionada con los servicios antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-03-14

12/ Reservas:

Abogada EDASUYAPAZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 799-14
2/ Fecha de presentación: 09-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OLX, B.V.
4.1/ Domicilio: Taurusavenue 105, 2132 LS, Hoofddorp, The Netherlands.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLX



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos fotográficos, cinematográficos y ópticos; aparatos e instrumentos para el registro, transmisión, difusión, recepción, almacenamiento, exhibición de sonido, imágenes y datos, ordenadores, programas para ordenadores, software para ordenadores, circuitos integrados para computadora, aparatos e instrumentos para la codificación y decodificación de señales eléctricas; unidades de control remoto; tarjetas inteligentes; tarjetas codificadas; antenas; antenas parabólicas; cables; fibras ópticas; interruptores; adaptadores; conectores; tapones para electricidad; tomas de corriente y enchufes; cajas para conexiones; cintas, discos y cartuchos para la inscripción o archivo de datos, sonido o imágenes; películas cinematográficas preparadas para su exhibición; grabaciones de audio y/o vídeo; dispositivos de comunicación multimedia, grabación, transmisión, difusión, almacenamiento, exhibición, recepción y reproducción, equipos de procesamiento de datos; software de ordenador y aparatos e instrumentos para su uso en conexión con la internet; publicaciones electrónicas; partes (y accesorios) para todos los productos antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 796-14
2/ Fecha de presentación: 09-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OLX, B.V.
4.1/ Domicilio: Taurusavenue 105, 2132 LS, Hoofddorp, The Netherlands.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLX



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de comunicación de voz, datos, sonido e imagen, servicios de comunicación multimedia, servicios de radio, televisión, satélite y de radiodifusión por cable, servicios de agencias de noticias; transmisión, suministro y visualización de información de un banco de datos almacenado en ordenadores de información para fines domésticos o de negocios, difusión de actuaciones y eventos en vivo, contratación, alquiler y arrendamiento de aparatos e instrumentos de comunicación, servicios de suscripción de radiodifusión de televisión e internet; suministro de sitios web; suministro de acceso a bases de datos informáticas y alquiler de tiempo de acceso a bases de datos informáticas; todos los servicios en esta clase relacionados a, o concernientes con la internet o proveídos en línea a través de internet, suministros y diseminación de información relacionada con los servicios antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-14

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 793-14
2/ Fecha de presentación: 09-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OLX, B.V.
4.1/ Domicilio: Taurusavenue 105, 2132 LS, Hoofddorp, The Netherlands.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLX y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

De los colores púrpura, verde y naranja.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Puesta en venta y venta de mercancías en el comercio al por menor y al por mayor; servicios de publicidad, promoción y administración; alquiler de espacios publicitarios; servicios de gestión empresarial; servicios de contabilidad, asesoramiento, consultoría e información todos relacionados, negocios y gestión empresarial; servicios de investigación de mercado; servicios de facturación; servicios de publicidad y mercadeo; servicios de suscripción y de asesoramiento, información, consultoría y gestión a suscriptores; organización y realización de ferias y exposiciones, difusión de material publicitario y promocional; todos los servicios en esta clase relacionados a, o concernientes con la internet o proveídos en línea a través de internet; suministros y diseminación de información relacionada con los servicios antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 2102-14
 2/ Fecha de presentación: 21-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Farmakonsuma, Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: 7a. Avenida 12-23, zona 9, edificio Etisa, quinto nivel, oficina 5 A, ciudad de Guatemala, 01009.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIDROTEN

HIDROTEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos medicinales y farmacéuticos, especialmente antihipertensivos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-14
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 797-14
 2/ Fecha de presentación: 09-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OLX, B.V.
 4.1/ Domicilio: Taurusavenue 105, 2132 LS, Hoofddorp, The Netherlands.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLX

OLX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-035979
 [2] Fecha de presentación: 04/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: YOUNG LIFE.
 [4.1] Domicilio: 420 N. CASCADE AVE. COLORADO SPRINGS, CO., 80903.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YOU WERE MADE FOR THIS

YOU WERE MADE FOR THIS

[7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:

Servicios ministeriales evangélicos y cristianos dirigidos a estudiantes de escuelas de primaria, bachillerato y universidades, especialmente, orientación y asistencia espiritual para estudiantes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2014.

[12] Reservas: Se usará con la marca Vida Joven, Sol. No. 2013-35492.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 33734-2013
 2/ Fecha de presentación: 13-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAI LUNG MACHINERY MILL CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: No. 8, Ting-Ping Rd., Ruifang District, New Taipei City, Taiwan, República de China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAILUNG & diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Bobinas para telares, máquinas de cardar; carros para máquinas de tejer; máquinas tejedoras; lizos de telar; telares para tejer; máquinas para la industria textil; correderas para máquinas de tejer; máquinas hiladoras; máquinas para hilar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/09/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 3650-14
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Erich Krause Finland OY.
 4.1/ Domicilio: Henry Fordin Katu 5N, 00150 Helsinki, Finlandia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Finlandia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ART BERRY y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 De los colores blanco, rojo, y amarillo.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-03-14
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 5 y 20 M. 2014

1/ No. Solicitud: 32137-13
 2/ Fecha de presentación: 30-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Vitamin Shoppe Industries Inc, (Organizada bajo las leyes de New York).
 4.1/ Domicilio: 2101 91 st Street, North Bergen, New Jersey 07047, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE VITAMIN SHOPPE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de tiendas al por menor, servicios de catálogo por pedido por correo y servicios en línea de tiendas al por menor provistos a través de una red global de computadoras, todos acerca de vitaminas, suplementos vitamínicos, minerales, dietéticos y nutricionales, té, alimentos y bebidas, bebidas deportivas y de desempeño (rendimiento), productos medicinales complementarios y alternos, libros, productos herbales, productos de aromaterapia, productos para el baño y la ducha, cremas para el tratamiento de piel, suplementos homeopáticos, suplementos herbales, productos de nutrición para deportes, jabones, aceites esenciales, cosméticos, suplementos dietéticos para humanos y animales, alimentos para animales, productos para animales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 32136-13
 2/ Fecha de presentación: 30-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Vitamin Shoppe Industries Inc, (Organizada bajo las leyes de New York).
 4.1/ Domicilio: 2101 91 st Street, North Bergen, New Jersey 07047, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE VITAMIN SHOPPE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Vitaminas; suplementos vitamínicos y minerales; suplementos dietéticos y nutricionales; cremas medicadas para el tratamiento de piel; productos medicinales complementarios y alternos, específicamente, aceites y lociones de aromaterapia, y aceites de aromaterapia para la ducha para relajación, alivio del estrés, calmar, energizar, aclarar, rejuvenecer e inspirar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 35519-13
 2/ Fecha de presentación: 30-09-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fresenius Medical Care Deutschland GmbH, (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA).

4.1/ Domicilio: Else-Kröner-Str. 1,61352 Bad Homburg, ALEMANIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

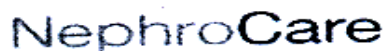
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEPHROCARE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
 Material de instrucción y didáctico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 38142-13
 2/ Fecha de presentación: 22-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA GANADERA AGRICOLA AVICOLA, S.A. (INGASA) (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)

4.1/ Domicilio: Km. 3 boulevard hacia Puerto Cortés, Choloma, Cortés, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACKY

BLACKY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Alimento para perros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-14

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 38141-13
 2/ Fecha de presentación: 22-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA GANADERA AGRICOLA AVICOLA, S.A. (INGASA) (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)

4.1/ Domicilio: Km. 3 boulevard hacia Puerto Cortés, Choloma, Cortés, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DINGO

DINGO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Alimento para perros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-02-14

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 8046-14
 2/ Fecha de presentación: 07-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARGILL INCORPORATED (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, Minnesota 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMOR CON SABOR

AMOR CON SABOR

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 100382 de la marca DOGUI Y DISEÑO en clase 31.
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 45213-13
 2/ Fecha de presentación: 20-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Moroccanil Israel Ltd. (Organizada bajo las leyes de ISRAEL).
 4.1/ Domicilio: 16 Moshe Levi St., Kennedy House, Industrial Area, Rishon Lezion, ISRAEL.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISRAEL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERB

VERB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero; baúles y bolsos de viaje; sombrillas y parasoles; estuches; carteras; billeteras; bolsas cosméticas; bolsos para artículos de tocador; estuches para artículos de tocador; bolsos de playa.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 36634-13
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Chobani, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York).
 4.1/ Domicilio: 147 State Highway 320, Norwich, New York 13815, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85/901,752
 5.1/ Fecha: 11/04/2013
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOBANI

CHOBANI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Confitería congelada; yogur congelado; confitería de yogur congelada; miel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 45212-13
 2/ Fecha de presentación: 20-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Moroccanil Israel Ltd. (Organizada bajo las leyes de ISRAEL).
 4.1/ Domicilio: 16 Moshe Levi St., Kennedy House, Industrial Area, Rishon Lezion, ISRAEL.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISRAEL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERB

VERB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y contenedores de casa y cocina; peines; cepillos; esponjas; utensilios cosméticos y de tocador.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 35648-13
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS CAMPO-AGRO, S.A. (Organizada bajo las leyes de República de Panamá).
 4.1/ Domicilio: Ave. Federico Boyd, y calle 51, Bella Vista, edificio No. 20, República de PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMPO-CARB

CAMPO-CARB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; insecticidas, pesticidas, herbicidas y fungicidas para uso en la agricultura y horticultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 36633-13
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Chobani, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York).
 4.1/ Domicilio: 147 State Highway 320, Norwich, New York 13815, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOBANI

CHOBANI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Yogurt; yogurt griego; bebidas a base de yogurt; productos lácteos excluyendo helado, leche congelada y yogurt congelado; nueces procesadas, específicamente pistachos y avellanas; aceite de olivo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/03/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 37246-13
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: URIACH-AQUILEA OTC, S.L. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA).
 4.1/ Domicilio: Av. Camí Reial, 51-57, Pol. Ind Riera de caldes, 08184 Palau Solità i Plegmans, Barcelona, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Fave de fuca (Escrita en forma estilizada)



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el tono de color naranja que se muestra en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, cacao, té, té herbal; bebidas a base de té; extractos de té; infusiones de té; infusiones; alimentos dietéticos para uso no médico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-2014
 12/ Reservas:

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 7458-14
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB (Sociedad organizada bajo las leyes de SUECIA).
 4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSTADRY

INSTADRY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:
 Toallas sanitarias; bragas higiénicas; calzones higiénicos; protectores diarios; toallas para la incontinencia; pantalones y calzones absorbentes para la incontinencia; pañuelos impregnados con lociones farmacéuticas (para propósito médico); pañales para la incontinencia (para propósito médico); ropa interior ajustada para personas que sufren de incontinencia (para propósitos médicos); pañales desechables y pañales tipo pantaloncillos elaborados de papel y/o celulosa.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-03-2014
 12/ Reservas:

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 83-2014
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LOEWE, S.A. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA).
 4.1/ Domicilio: Calle Goya 4, Madrid 28001, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOEWE 7 (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Perfumes, agua de tocador, agua de colonia; jabones para uso personal; aceites esenciales para propósitos cosméticos; desodorantes para uso personal; cosméticos, geles cosméticos y preparaciones para la ducha y el baño, cremas y lociones cosméticas para el cabello, para la cara y para el cuerpo; champú.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/14
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 6709-14
 2/ Fecha de presentación: 25-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB (Sociedad Organizada bajo las leyes de SUECIA).
 4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULTIESTILO

MULTIESTILO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones sanitarias absorbentes, toallas higiénicas, tampones, toallas, fundas y protectores diarios para usar en la menstruación o como protección para la incontinencia; almohadillas sanitarias; toallas sanitarias; preparaciones para usar en la higiene vaginal (medicadas); toallitas húmedas (medicadas).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

[1] Solicitud: 2013-038828
 [2] Fecha de presentación: 28/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ABM FACILITY SOLUTIONS GROUP, LLC.
 [4.1] Domicilio: 3800 BUFFALO SPEEDWAY, SUITE 325, HOUSTON, TX, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LINC SERVICE

LINC SERVICE

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; franquicias, específicamente el ofrecimiento de asistencia técnica y de gestión de negocios comerciales en el establecimiento y operación de servicios de reparación y mantenimiento de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 30638-13
 2/ Fecha de presentación: 20-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Luby's Fuddruckers Restaurants, LLC (Organizada bajo las leyes de Texas).
 4.1/ Domicilio: 13111 Northwest Freeway Suite 600, Houston, TX 77040-6392, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUDDRUCKERS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-03-2014
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 1175-14
 2/ Fecha de presentación: 14-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVISTA Technologies, S.à.r.l. (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO).
 4.1/ Domicilio: Kreuzackerstrasse 9, 9000 St. Gallen SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THERMOCOOL

THERMOCOOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18/03/14
 [12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 6406-14
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCA Consumidor México y Centroamérica, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
 4.1/ Domicilio: Javier Barros Sierra No. 555, piso 5, colonia Zedec, MX-55090, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRACTIMAS

PRACTIMAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel sanitario, servilletas de papel, pañuelos desechables elaborados de papel, papel toalla para secar las manos, papel toalla para usar en la cocina, papel higiénico, papel facial.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04-03-2014
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014

1/ No. Solicitud: 7215-14
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
 4.1/ Domicilio: Av. España 1840, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco C.P. 44190, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTROLIT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17/03/14
 [12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 J. 2014